



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
JUAN PABLO ANDRES TAPIA PONCE

26 MAR 2021

ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:

0635



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 277 de fecha 24.03.2021, emitido por la dirección de Administración y Finanzas.
8. D.A. N°146 de fecha 18.01.2021, establece subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo

**CONSIDERANDO**

- Que por medio de Solicitudes de Pedidos N° 20957 de fecha 02.02.2021 emitida por la Tesorería Municipal, de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere el servicio de impresión de 5.000 comprobantes de pago de permisos de circulación y Solicitud N° 20695 de fecha 21.12.2020 emitida por el departamento de rentas y patentes comerciales de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere adquisición de 50 talonarios de solicitud de patentes comerciales.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 128,63% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

1. Autorícese la contratación del proveedor Juan Pablo Andrés Tapia Ponce Rut N° 15.078.171-K, con domicilio en Washington N° 148 Ciudad de Valparaíso para que este provea servicio de Impresión de 5.000 comprobantes de pago de permiso de circulación y 50 talonarios de solicitud de patentes comerciales.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$838.355.- (Ochocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco Pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N ° 215-22-07-002, "Servicio de Impresión" correspondiente al Presupuesto Municipal del año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS**  
 ALCALDE (S)

MCGB/PFMM/UC/cbb  
 DISTRIBUCION:  
 - Unidad de Adquisiciones  
 - Unidad de Control Interno  
 - Dirección de Administración y Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN 30 MAR 2021  
 FECHA SALIDA: 30 MAR 2021  
 OBSERVACIÓN N°

